



IMPUESTOS  
INTERNOS

10/12/2021

G. L. Núm. 2739XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a la solicitud depositada en fecha 17 de noviembre de 2021, mediante la cual solicita le sea indicada según la base legal, si la actividad “Servicios Inmobiliarios a Cambio de una Retribución o por Contrata” debe presentar el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

La actividad económica consistente en “Servicios Inmobiliarios a Cambio de una Retribución o por Contrata” se encuentra sujeta al pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS), en virtud de las disposiciones establecidas en el numeral 3) del artículo 335 el Código Tributario y del numeral 3) del artículo 2 y numeral 3) del artículo 3 del Decreto núm. 293-11.

Por lo anterior, la sociedad XXXX deberá presentar y pagar mensualmente la declaración jurada del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS), así como, los Formatos de envío en la forma y plazos establecidos en el artículo 253 del Código Tributario, el artículo 24 del Decreto Núm. 293-11<sup>1</sup> y en la Norma General núm. 07-18<sup>2</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

<sup>1</sup> Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

<sup>2</sup> Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 9 de marzo del 2018.

